



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 425/05
LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 28 DE JUNIO DE 2005

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.N. EMILIO E. MAY
S _____ / _____ D

REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 233/05 - "S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2004"

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el "**Informe del Auditor**" correspondiente al análisis de la **Cuenta General Ejercicio 2004**, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166, apartado 4to..

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la Revisora de Cuentas Mirna Barría y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2004 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 645/05-CONT. GRAL.- de fecha 02.06.05 por el Contador General de la Provincia, recibida por esta Área de Control con fecha 03.06.05.

Se expone a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

I- DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

II- PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2004: 01.01.04 al 31.12.04.

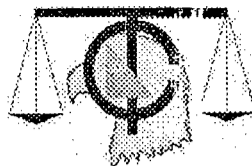
III- DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS

Cabe consignar que por lo establecido en la normativa vigente en materia de presentación de la Cuenta General, el Poder Ejecutivo presenta documentación e información sobre la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur (incluye la Administración Central-Poder Ejecutivo-Poder Legislativo-Poder Judicial-Tribunal de Cuentas-Fiscalía de Estado, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, y Organismos de la Seguridad Social).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

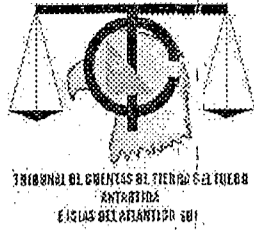
La documentación rendida correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2004 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 645/05-CONT. GRAL.- de fecha 02.06.05 por el Contador General de la Provincia, recibida por esta Área de Control con fecha 03.06.05.

La documentación presentada por el Contador General son los Estados Financieros de la Administración Pública Provincial, conteniendo información consolidada de la Administración Central y los Organismos Descentralizados y Autárquicos e información no consolidada de los Organismos de la Seguridad Social. La misma es la que a continuación se detalla:

1. Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas.
2. Resumen de los Estados Financieros.
3. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, base devengado, en miles de pesos, para los Recursos de la Administración Central abierto por poder.
4. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, en miles de pesos, para los Recursos de los Organismos Descentralizados y Autárquicos.
5. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, en miles de pesos, para los Recursos de los Organismos de la Seguridad Social.
6. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, en miles de pesos, consolidado de la Administración Provincial, excepto los Organismos de la Seguridad Social.
7. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, en miles de pesos, base devengado, consolidado de la Administración Provincial, excepto los Organismos de la Seguridad Social, abierto dentro de cada rubro por ítem.
8. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, en miles de pesos, base caja, consolidado de la Administración Provincial, excepto los Organismos de la Seguridad Social, abierto dentro de cada rubro por ítem.
9. Ejecución Presupuestaria de Ingresos de la Administración Provincial, por rubro de ingreso y a su vez abierto por ítem.
10. Ejecución Presupuestaria de Gastos del Tesoro Provincial, en miles de pesos, abierto por objeto del gasto, indicando el crédito original, las modificaciones presupuestarias, el crédito actualizado, el compromiso, el devengado y el saldo.
11. Situación del Tesoro de la Administración Central - Poder Ejecutivo-, en miles de pesos.
12. Evolución de la deuda de la Administración Central, en miles de pesos, discriminado por tipo de acreedor.
13. Notas a los Estados Financieros.
14. Informe sobre los Estados Financieros emitido por el Sr. Contador General.
15. Composición del Gasto por Finalidad y Función y por Objeto del Gasto del Tesoro Provincial.
16. Ejecución Presupuestaria de Ingresos desagregada por ítem, para el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial.
17. Ejecución Presupuestaria de Ingresos desagregada por ítem, para la Dirección Provincial de Vialidad, Infueter, Instituto Provincial de la Vivienda, Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Dirección Provincial de Energía, y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.
18. Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial, discriminada por Jurisdicción, por Unidad Ejecutora, por objeto del gasto, indicándose el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



crédito original, la variación, el crédito actualizado, el compromiso, el devengado y el saldo.

19. Listado de fondos provisionados aprobados en proceso de control.

20. Listado de fondos provisionados en proceso de aprobación.

IV- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se expone los antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2004, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: art. 166 - punto 4 - (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir, al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 495 - ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

a) Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

1-Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2-Con relación a los recursos: montos calculados y montos recaudados.

3-El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

4-Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.

5-Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.

b) contendrá además información y comentarios sobre:

1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia, y eficacia.

Artículo 133: "Déjase sin efecto en el ámbito de la Administración Pública Provincial las siguientes normativas:

Ley Territorial Nro. 6, con excepción del Título III, del Capítulo I (contrataciones) y del Capítulo V (gestión de bienes); Leyes Provinciales N° 338, 394, 430, y 469, y toda norma que parcial o totalmente se oponga a la presente."

3-LEY NRO. 616 DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004: sancionada con fecha 12.12.03, promulgada con fecha 05.01.04 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 06/04 de fecha 05.01.04, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1779 de fecha 07.01.04.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

4-DECRETO PROVINCIAL NRO. 1122/02 DE FECHA 14.06.02 - SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL NRO. 495.

5-DECRETO PROVINCIAL NRO. 1505/02 DE FECHA 02.09.02 - SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO II- TÍTULOS III Y V, LEY TERRITORIAL NRO. 6 DE CONTABILIDAD. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1588 de fecha 13.09.02.

6-DECRETO PROVINCIAL NRO. 1289/02 DE FECHA 29.07.02 -SE APRUEBA LOS JURISDICCIONALES DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR LEY NRO. 13064 DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA LEY 6 DE CONTABILIDAD -ENTRE OTRAS CUESTIONES-. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1570 de fecha 31.07.02. Asimismo se derogan el Decreto Territorial Nro. 292/72 Reglamentario de la Ley 6 de Contabilidad, el Decreto Provincial Nro. 530/01 y su Decreto Provincial modificadorio Nro. 855/02.

7-DECRETO PROVINCIAL NRO. 699/04 DE FECHA 17.02.04.
Se aprueban procedimientos administrativos sobre los Fondos Permanentes.

8-RESOLUCIÓN PLENARIA NRO. 01/2001 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FECHA 07.02.01. Se aprueba la reglamentación para el procedimiento del control preventivo de los actos que dispongan fondos públicos.

9-RESOLUCIÓN PLENARIA NRO. 15/2002 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FECHA 14.03.02. Se aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.

10-RESOLUCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS NRO. 362/04 DEL 07.07.04 (publicación B.O.P. del 27.07.04).

Aprueba el procedimiento administrativo y contable de distribución de los recursos recaudados por la Dirección General de Rentas, y autoriza al Banco de Tierra del Fuego a efectuar la distribución de los ingresos Coparticipables en los porcentajes establecidos en la resolución.

11-RESOLUCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS NRO. 363/04 DEL 07.07.04.

Aprueba la definición de los circuitos administrativos, contables y bancarios involucrados en el procedimiento de Coparticipación a los Municipios y Comuna descripto en el anexo de la resolución.

12-RESOLUCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS NRO. 375/04 DEL 15.07.04.

Modifica algunos puntos de la Resolución MEHyF Nro. 363/04.

13-RESOLUCION MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS NRO. 401/04 DE FECHA 29.07.04.

Establece nuevos montos de los Fondos Permanentes.

14-RESOLUCION MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS NRO. 1897/04 DE FECHA 29.12.04.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Se aprueba la definición de los criterios para el registro de las diferentes etapas de la ejecución del gasto y la descripción de la documentación básica que deberá respaldar cada una de las operaciones del registro indicado en el Anexo I de la resolución.

15-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 05/02 DE FECHA 24.09.02.
Se aprueba los procedimientos para el diligenciamiento de las operaciones que se tramitan como Anticipos con Cargo a Rendir.

16-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 06/02 DE FECHA 25.10.02.
Se aprueba los procedimientos en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial Nro. 1289/02 del Jurisdiccional de compras y contrataciones.

17-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 07/02 DE FECHA 25.10.02.
Se aprueba los procedimientos de uso y reposición de los Fondos Permanentes.

18-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 08/02 DE FECHA 26.11.02.
Se aprueba el monto a partir del cual rigen las excepciones impuestas por el artículo 2do. de la Resolución CG Nro. 07/02.

19-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 01/03 DE FECHA 08.01.03.
Se establecen los montos máximos para los Fondos Permanentes.

20-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 05/04 DE FECHA 30.04.04.
Establece el procedimiento de registración y control de ingresos y egresos que se realicen con cuentas corrientes afectadas a fondos de destino específico.

21-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 019/04 DE FECHA 23.08.04.
Se crea el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

22-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 02/04 DE FECHA 05.10.04.
Se reemplaza el Anexo I de la Resolución CG Nro. 019/04 (Registro de Proveedores del Estado Provincial).

23-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 04/04 DE 30.04.04.
Reglamenta el Decreto Nro. 699/04, que trata sobre Fondos Permanentes.

24-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 008/04 DE 16.06.04.
Reglamenta el Decreto Nro. 699/04, que trata sobre Fondos Permanentes.
Deroga las Resoluciones CG Nro. 07/02, 08/02, 04/04, 06/04, 07/04.

25-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 30/04 DE 23.12.04.
Modifica los artículos 1ro. y 2do. de la Resolución CG Nro. 05/02 que trata sobre los anticipos con cargo a rendir.

26-RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL NRO. 04/05 DE FECHA 09.05.05.
Se resuelve provisionar la totalidad de los importes correspondientes a las operaciones no canceladas (anticipos con cargo a rendir, anticipos a cuenta de expediente, fondos permanentes) durante el ejercicio 2004, registrando para ello la etapa del devengado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

27-CIRCULAR NRO. 06/04 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.

Establece procedimientos para los casos en que las tramitaciones no cumplan con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General Nro. 06/02.

V- TAREAS EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO 2004

1-Expediente Nro. 88/04-TCP-, caratulado: "S/Ley Provincial Nro. 566- Fondo para el Financiamiento Obra Puerto Caleta La Misión".

2-Se efectuó seguimiento del Fondo Social de Reactivación Productiva en relación a los recursos. Se practicaron verificaciones de la aplicación de los mencionados recursos en el programa Crece.

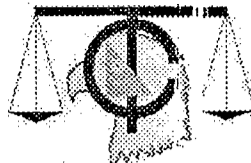
3-Durante el Ejercicio 2004 la Delegación del Tribunal de Cuentas ante la Administración Central realizó Control Previo sobre los actos administrativos que disponen fondos, detallándose a continuación y brevemente las observaciones más significativas y/o reiteradas plasmadas en las Actas de Constatación emitidas para cada expediente analizado:

- ❖ Incumplimiento a la Resolución Plenaria TCP Nro. 01/01-Intervención Previa-, toda vez que las actuaciones llegan extemporáneamente a los fines de esa intervención.
- ❖ Imputación presupuestaria del gasto en la etapa de la reserva de crédito fuera de tiempo y forma, incumpléndose con la normativa vigente al respecto.
- ❖ Tramitación de gastos como gastos de funcionamiento cuando corresponden encuadrarse como subsidios (Acta de Constatación Nro. 311/04-TCP-).
- ❖ No surge de las actuaciones que se de un estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 2do. del Decreto Nro. 1168/96, en cuanto al pedido previo por parte del Área requirente, en función a lo establecido en el artículo 5to. de ese decreto y a lo establecido en la Resolución Plenaria Nro. 12/96-TCP- (Acta de Constatación Nro. 0381/04-TCP-).
- ❖ Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 6 de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 1505/02, Decreto Nro. 1289/02, y la Resolución CG Nro. 06/02, en cuanto a los procedimientos administrativos que se deben efectuar al momento de tramitar una contratación teniendo el monto de la misma (Acta de Constatación Nro. 239/03-TCP-).
- ❖ Las actuaciones tramitan un gasto ya ejecutado, incumpléndose lo normado en la Ley Nro. 495, Decreto Reglamentario Nro. 1122/02 y Resolución CG Nro. 06/02.
- ❖ Pagos anticipados a cuenta de certificados de Obra Pública.
- ❖ Incumplimiento a los procedimientos para iniciar compras y contrataciones establecidos por Resolución CG Nro. 06/02, para las contrataciones directas.
- ❖ La erogación no cuenta con respaldo legal, toda vez que no se incorporan al expediente las actuaciones referentes a la tramitación correspondiente al contrato de alquiler y acto administrativo previo que autorice los alojamientos (Acta de Constatación TCP Nro. 0285/04-Adm. Central-).
- ❖ Contratación de servicios sin el respaldo legal correspondiente en virtud de no constar la documental que acredite la relación contractual entre las partes.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

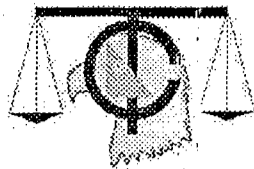


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- ❖ Ejecución de obra pública sin que previamente se haya instrumentado el contrato respectivo.
- ❖ No se ha dado el estricto cumplimiento a los procedimientos administrativos indicados por la Resolución Nro. 07/02-CG- artículo 4to. inciso a) y b), fundamentalmente en cuanto a la falta de los pedidos de provisión o requerimientos de los servicios contratados y elementos adquiridos.
- ❖ Se verifica que las actuaciones no se enmarcan en convenio alguno que permita verificar los valores involucrados y el marco normativo que regule la prestación del servicio por parte de la firma prestadora y las obligaciones contraídas por el Estado Provincial.
- ❖ Incumplimiento al artículo 4º de la Ley 13.064. Dicho artículo expresa: "Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañando del pliego de condiciones de la ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario, y del proyecto de contrato en caso de contratación directa. La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó. En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales, los que tendrán el carácter de provisional por el tiempo necesario para que se preparen y aprueben los documentos definitivos. Se podrá llamar a concurso para la elaboración de proyectos y acordar premios que se consideren justos y estimulantes, así como contratar los proyectos directamente en casos especiales. Cuando conviniera acelerar la terminación de la obra, podrán establecerse bonificaciones o primas, las que se consignarán en las bases de la licitación." (Acta de Constatación TCP Nro. 399/04-Adm. Central-).
- ❖ Incumplimiento del artículo 21º de la ley 13.064 mediante el cual se establece que "Entre la administración pública y el adjudicatario se firmará el contrato administrativo de obra pública y este afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante un depósito en el Banco de la Nación Argentina por un 5 % del monto del convenio en dinero o en títulos o en bonos nacionales al valor corriente en plaza, o bien mediante una fianza bancaria equivalente, a satisfacción de la autoridad competente. Dicha fianza será afectada en la proporción y forma que se establece en los artículos 26, 27 y 35. Se podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraran las propuestas o no concurriesen a firmar el contrato. Formarán parte del contrato que se suscriba las bases de licitación, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y demás documentos de la licitación." (Acta de Constatación TCP Nro. 399/04-Adm. Central-).
- ❖ Las observaciones indicadas precedentemente no implican solamente un incumplimiento a una Ley, sino que además, por la forma que actúa la Administración, se pone en riesgo el patrimonio del Estado por los peligros potenciales a que lo expone, ello teniendo en cuenta fundamentalmente que el que ejecuta la obra es un tercero, que no tiene contrato, no existen garantías de ningún tipo, no existe control del tipo de personal que trabaja, si el mismo reúne satisfactoriamente las condiciones establecidas ante la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

AFIP, seguros personales, por ejemplo. (Acta de Constatación TCP Nro. 399/04-Adm. Central-).

- ❖ No surge de las actuaciones auditadas, la documental de respaldo, que acredite la especialización y antecedentes profesionales de los aspirantes, volcados en descripción de antecedentes. Esto a efectos de demostrar claramente en las actuaciones la especialización requerida por la Constitución Provincial en su Art.73 inc)2 (Acta de Constatación TCP Nro. 0470/04-Adm. Central).
- ❖ La reserva de crédito resulta posterior a la real prestación de los servicios (Acta de Constatación TCP Nro. 0521/04-Adm. Central).
- ❖ Teniendo en cuenta las características de los servicios contratados y la relación de dependencia configurada, entre el Estado Provincial y el agente contratado, corresponde que la misma sea reconocida bajo el régimen de empleo público vigente (Ley 22.140). Ante ello, cabe consignar que con la metodología adoptada no se contemplan los sistemas previsional y de obra social establecidos para los empleados de la Provincia. Asimismo, se vincula con esta situación el hecho de que ya no resultan de aplicación el Art. 31º de la Ley Provincial N° 542 (Presupuesto 2002) y el Art. 27º de la Ley N° 568 (Presupuesto 2003) (Acta de Constatación TCP Nro. 0630/04-Adm. Central).
- ❖ El funcionario que se responsabiliza del apartamiento de la normativa a fs. 27, 28, 63 y 11 respectivamente, deberá probar que con su accionar no produjo perjuicio fiscal al Estado, en función de lo previsto por el Artículo 44º de la Ley N° 50, tal cual se expresa a fs. 29, 30, 65 y 15 respectivamente, por la Vocalía de Auditoría del TCP (Acta de Constatación TCP Nro. 0630/04-Adm. Central).
- ❖ En la tramitación bajo análisis, no se ha dado estricto cumplimiento a los procedimientos administrativos indicados por la Resolución C.G. N° 04/04, artículo 4º, incisos a), fundamentalmente en cuanto a la falta de los pedidos de provisión de los servicios contratados y elementos adquiridos; implicando ello también, el incumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 699/04 (Acta de Constatación TCP Nro. 0720/04-Adm. Central).
- ❖ Se observa el incumplimiento de lo dictado por la Circular N° 06/04 M.E.H y F., de fecha 04/08/04, la cual establece el procedimiento para las actuaciones que no cumplan con lo dispuesto por la Resolución C.G. N° 06/02 y tramiten facturas al cobro, responsabilizando a los funcionarios actuantes por el incumplimiento de los procedimientos administrativos vigentes. Toda vez que, si bien el tercer considerando de la Resolución SH N° 1208/04 indica que existe dicha fundamentación, de la lectura de fs. 9 no se desprende la misma. (véase fs. 9, 13 y 14).

4-En el ejercicio 2005 se ha iniciado una investigación mediante el Expediente Nro. 177/05, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Fondo para Educación y Promoción Cooperativa Ley 23427", en el cual se está analizando que los fondos transferidos no están afectados al objeto específico del mencionado fondo sino que se transfieren sin discriminar dentro del monto de la coparticipación bruta.

VI- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1-El alcance de la tarea realizada consistió en analizar la documentación e información aportada por la Contaduría General, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92º de la Ley Provincial Nro.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

495, empleando los procedimientos de control detallados el punto VII- del presente informe, para sólo aquellos conceptos más significativos.

VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA

1-Verificar que la documentación presentada por el responsable haya sido presentada de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente inherente a la presentación de la cuenta de inversión.

Al respecto cabe consignar, que esta Área de Control se expidió mediante el Informe Nro. 348/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 06.06.05.

2-Realizar circularizaciones a terceros a los efectos de validar los importes denunciados en la Cuenta General, a saber:

- ❖ Dirección Provincial de Hidrocarburos: mediante la Nota Nro. 395/04-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 20.10.04 y la Nota Nro. 93/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.04.05.
- ❖ Banco Tierra del Fuego -Contaduría General-: mediante la Nota Nro. 506/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.05.05.
- ❖ Banco Tierra del Fuego -Gerencia Sucursal Roca-: mediante la Nota Nro. 38/04-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 11.02.04 (fs. 5).
- ❖ Banco Nación Argentina -Contaduría General-: mediante la Nota Nro. 190/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 07.06.05.

3-Efectuar verificaciones con documentación respaldatoria, a saber:

- ❖ Cotejo de saldos de cuentas corrientes bancarias con los respectivos extractos bancarios.
- ❖ Cotejo de importes de plazos fijos con los correspondientes certificados emitidos por la entidad bancaria.
- ❖ Cotejo de los importes denunciados en las Planillas de Liquidación de Coparticipación (emitidas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias) con los correspondientes extractos bancarios de las cuentas corrientes bancarias del Banco de Tierra del Fuego Nro. 1/71/0435/7, Nro. 10/71/003/4, Nro. 1/71/0533/6 ; como así también con los comprobantes de depósito emitidos por el Banco Nación Argentina diariamente en concepto de coparticipación.
- ❖ Cotejo de los importes denunciados en las Planillas de Liquidación de Regalías, las cuales fueron remitidas por el Director Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, con los correspondientes extractos bancarios de las cuentas corrientes bancarias del Banco de Tierra del Fuego Nro. 10/71/057/7 y Nro. 10/71/003/4.
- ❖ Cotejo de los montos denunciados en los Balances Mensuales de Recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, con los montos denunciados por la Contaduría General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem y por mes.
- ❖ Cotejo de los montos denunciados en las Planillas de Liquidación de Regalías, las cuales fueron remitidas por el Director Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, con los montos denunciados por la Contaduría General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem y por mes.
- ❖ Cotejo de los montos denunciados en las Planillas de Liquidación de Coparticipación (emitidas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



con las Provincias), con los montos denunciados por la Contaduría General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem y por mes.

- ❖ Cotejo de los montos obtenidos por este Organismo de Control en materia de modificaciones presupuestarias con los montos denunciados en la cuenta general.
- ❖ Constatar que los préstamos con organismos internacionales, entidades bancarias y entidades financieras denunciados en la cuenta general se encuentren respaldados por los respectivos convenios celebrados entre las partes.

4-Determinar los montos de las modificaciones presupuestarias realizadas por la Administración Central durante el Ejercicio 2004, en base a los actos administrativos (decretos y resoluciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas) emitidos y que fueran solicitados por esta Área de Control a la Dirección General de Presupuesto mediante la Nota Nro. 97/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.04.05 y la Nota Nro. 97/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.04.05.

VIII- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1-En virtud de que no se ha implementado durante el ejercicio bajo análisis la registración de las operaciones mediante el sistema de contabilidad patrimonial, no se ha podido efectuar el cotejo de lo informado en la cuenta general con los registros de contabilidad por carecer de los mismos. Dicha situación ha sido expresada por el Sr. Contador General de la Provincia en las Notas a los Estados Financieros punto 12-.

2-En cuanto a la ejecución de los gastos (devengado) correspondientes al Poder Ejecutivo informados en la Cuenta General, la misma no surge de registros emanados de un sistema de contabilidad presupuestaria.

3-Respecto de la ejecución de los recursos, si bien para los mismos se genera un comprobante denominado "Comprobante de Recursos", su registración no forma parte de un sistema integrado de contabilidad presupuestaria.

IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Se detalla a continuación las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los procedimientos descriptos en el punto VII- precedente, y al alcance de la tarea realizada según lo expresado en el punto VI- precedente, indicándose para cada estado demostrativo de la Cuenta General las correspondientes consideraciones y resultados emergentes en cada uno de ellos.

A- Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

A.1-Monto original: Se procedió a verificar los importes denunciados como Créditos Originales en las planillas denominadas "Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial" de la Cuenta General, con los créditos originales aprobados por la Ley de Presupuesto Ejercicio 2004 Nro. 616 por Jurisdicción y Unidad Ejecutora.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Al respecto cabe mencionar, que mediante el Decreto Nro. 435/04 de fecha 27.01.04, se ha aprobado el detalle analítico de las erogaciones de la Administración Central, aprobadas mediante la Ley Nro. 616. En cuanto al marco normativo de la distribución de los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto, fue establecido mediante el artículo 30° de la Ley Nro. 616 de Presupuesto 2004.

Se ha procedido a cotejar los montos aprobados por la Ley de Presupuesto Nro. 616 y los montos aprobados por el Decreto Nro. 435/04.

Se ha visualizado que mediante el mismo se ha procedido en algunas jurisdicciones a sumar a una unidad ejecutora, presupuestos de programas que según la Ley Nro. 616 estaban discriminados como tales, a saber:

111.03.10.105- Secretaría de Relaciones Institucionales con la Comunidad (\$611.648,00)-: se le agregó el Programa de Capacitación e Integración de Jóvenes Fueguinos (\$430.000,00) y el Programa de Capacitación y Profesión del Empleado Público (\$550.000,00). Totaliza la suma de \$ 1.591.648,00.

111.03.15.113- Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento (\$4.489.342,00)-: se le agregó el Programa de Relevamiento de Bienes Patrimoniales y Reservas (\$ 320.000,00) y el Programa Reforma de Sistemas de Administración Financiera (\$780.000,00). Totaliza la suma de \$ 5.589.342,00.

111.03.19.105- Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Producción (\$ 1.712.682)-: se le agregó Programas Nacionales (\$ 887.033,00), el Programa de Desarrollo Provincial PDP II (\$ 2.865.000,00), el Programa de Desarrollo Municipal PDM II (\$ 6.747.212), el Programa Mejoramiento de Barrios (\$ 1.800.300,00), el Programa Multisectorial de Preinversión II (\$30.000,00), el Programa de Fortalecimiento Institucional Provincias menos Desarrolladas (\$ 30.000,00). Totaliza la suma de \$ 14.072.227,00.

111.03.19.106- Subsecretaría de la Producción del Ministerio de la Producción (\$ 1.505.272,00)-: se le agregó el Programa Crece Familia (\$ 2.000.000,00), el Programa Crece Pyme (\$ 6.500.000,0) y el Programa Crece Joven (\$ 500.000,0).

111.03.22.101- Unidad Secretaría General (\$ 279.755,00)-: se le agregó el Programa de Capacitación y Profesionalización del Empleado Público (\$ 445.208,00).

Asimismo, se ha detectado que por el Decreto Nro. 435/04 se le ha asignado a la Jurisdicción 111.03.91.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro un monto total de \$ 150.403.924,00, cuando por la Ley Nro. 616 de Presupuesto se le ha asignado un monto total de \$ 149.391.267,00. La diferencia se encuentra en la partida Transferencias a Municipios y Comunas y en la partida Servicios de la Deuda Pública.

Del mencionado cotejo surgieron diferencias, a saber:

1-Se visualizó que en la planilla presentada en la Cuenta General denominada "Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial", se ha consignado incorrectamente el código de la clasificación institucional y objeto del gasto en la columna "Partida"; ejemplo: para la Jurisdicción "Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo" - "Unidad Gobernador" Gastos en Personal cuyo código es: 111.03.10.101.1, en la planilla presentada en la Cuenta General aparece con el código: 111.02.02.101.9.

Cabe consignar que dentro de la unidad ejecutora "Obligaciones a cargo del Tesoro" código: 111.03.91.000, rubro "Gastos en Personal Contribuciones

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Patronales" y rubro incremento de inversiones financieras, han sufrido modificaciones presupuestarias pero no han tenido crédito original asignado por Ley de Presupuesto.

Cabe agregar que durante el ejercicio 2004 se han aprobado modificaciones al Clasificador Institucional de la Provincia que fuera aprobado en primer lugar por la Ley Provincial Nro. 616 de Presupuesto Ejercicio 2004, a saber:

- Decreto Nro. 1172/04 del 15.04.04.
- Decreto Nro. 1551/04 del 10.05.04. Asimismo, deroga el Decreto Nro. 1172/04.
- Decreto Nro. 4108/04 del 11.11.04. Asimismo, deroga el Decreto Nro. 1551/04.

Modificaciones introducidas por el Decreto Nro. 1172/04 del 15.04.04:

- ❖ La Secretaría de Medios e Información Pública (111.03.10.104) dependiente de la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, figura en el clasificador aprobado por Dto. 1172/04 con el mismo nombre bajo el código 111.03.14.116, dependiente del Mrio. de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.
- ❖ La Dirección del Centro de Procesamiento de Datos (111.03.15.104) dependiente del MEHyF, no figura en el clasificador aprobado por Dto. 1172/04, pero en el nuevo clasificador figura la Dirección General de Sistemas y Procesamiento de Datos (111.03.15.114) dependiente del MEHyF.
- ❖ La Dirección de Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (111.03.16.104) dependiente del Mrio. de Obras y Servicios Públicos, figura en el clasificador aprobado por el Dto. 1172/04 como Dirección Provincial de Aeropuertos (111.03.14.114) dependiente del Mrio. de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.
- ❖ La Unidad de Coordinación de Prevención y Asistencia aprobada por el clasificador de la Ley Nro. 616, no figura en el clasificador aprobado por el Dto. 1172/04.
- ❖ La Dirección de Canal 11 de Ushuaia (111.03.22.110) y la Dirección de Canal 13 de Río Grande (111.03.22.111) que figuraban como dependientes de la Secretaría General de Gobierno, han sido incorporadas por el Dto. 1172/04 a depender del Mrio. de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, bajo los códigos Dirección de Canal 11 de Ushuaia (111.03.14.117) y la Dirección de Canal 13 de Río Grande (111.03.14.118).
- ❖ Se ha agregado la Secretaría de Relaciones Internacionales y Programas Especiales (111.03.10.106) dependiente de la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo.
- ❖ Se ha agregado la Subsecretaría de Evaluación de la Gestión (111.03.11.103) dependiente del Mrio. de Coordinación de Gabinete.
- ❖ Se ha agregado la Subsecretaría de Relaciones Legislativas (111.03.11.107) dependiente del Mrio. de Coordinación de Gabinete.
- ❖ Se ha agregado la Dirección de Aeronáutica (111.03.14.113) dependiente del Mrio. de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto. Cabe destacar que esa misma Dirección también figura bajo la órbita de la Secretaría General de Gobierno con el código 111.03.22.106.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- ❖ Se ha agregado la Oficina Provincial de Transporte (111.03.14.115) dependiente del Mrio. de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.
- ❖ Se ha agregado la Unidad Secretario (111.03.14.201) dependiente del Mrio. de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.
- ❖ Se ha agregado la Subsecretaría de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (111.03.18.103) y la Unidad Ejecutora de Proyecto (111.03.18.104), ambas dependientes de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la ciudad de Bs. As.

Modificaciones introducidas por el Decreto Nro. 1551/04 del 10.05.04:

- ❖ La Dirección de Ceremonial y Protocolo (111.03.10.103) que según el Dto. 1172/04 figuraba bajo la órbita de la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, en el Dto. 1551/04 figura con el nombre Dirección Provincial de Ceremonial (código: 111.03.22.110) dependiente de la Secretaría General de Gobierno.
- ❖ La Unidad Ejecutora de Proyecto (111.03.18.104) que figuraba dependiente de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la ciudad de Bs. As. en el Dto. 1172/04, no aparece en el nuevo clasificador aprobado por el Dto. 1551/04.
- ❖ La Dirección de Aeronáutica (111.03.22.106) que figuraba dependiente de la Secretaría General de Gobierno, no figura en el clasificador del Dto. 1551/04. Cabe destacar que ello regulariza a la situación planteada por el Dto. 1172/04 por el cual la Dirección de Aeronáutica figuraba dos veces.
- ❖ Se ha agregado en el Dto. 1551/04 la Unidad de Coordinación de Prevención y Asistencia (111.03.20.103) dependiente del Ministerio de Salud.

Modificaciones introducidas por el Decreto Nro. 4108/04 del 11.11.04:

- ❖ La Dirección del Centro de Procesamiento de Datos (111.03.11.106) dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, figura en el clasificador aprobado por el Dto. 4108/04 con la misma denominación con el código 111.03.14.119 dependiente del Mrio. de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.
- ❖ La Secretaría de Medios e Información Pública (111.03.14.116), la Dirección de Canal 11 (111.03.14.117) y la Dirección de Canal 13 (111.03.14.118) que según el Dto. 1551/04 figuraban dependientes del Mrio. de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, figuran según el Dto. 4108/04 en la órbita de la Secretaría General de Gobierno, con los siguientes códigos: Secretaría de Medios e Información Pública (111.03.22.112), la Dirección de Canal 11 (111.03.22.110) y la Dirección de Canal 13 (111.03.22.111).
- ❖ La Dirección Provincial de Ceremonial (111.03.22.110) dependiente de la Secretaría General de Gobierno según el Dto. 1551/04, figura según el Dto. 4108/04 como la Dirección de Ceremonial y Protocolo (111.03.10.103) bajo la órbita de la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo.

A.2-Modificaciones presupuestarias introducidas: al respecto esta Área de Control ha procedido a determinar el monto de las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2004 en base a los actos administrativos remitidos al respecto por la Dirección General de Presupuesto. A tal fin se ha confeccionado por cada unidad ejecutora de cada jurisdicción del Poder Ejecutivo una planilla donde se detalla cada uno de los actos administrativos emitidos, el monto total determinado

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

por esta Área de Control, el cotejo con lo denunciado en la cuenta general y la diferencia en caso de existir. Se adjuntan las respectivas planillas que forman parte integrante del presente informe.

Cabe destacar que en la mayoría de los casos se han producido diferencias entre los montos determinados por el TCP y lo denunciado por la Cuenta General en concepto de modificaciones presupuestarias.

Asimismo, se ha procedido a detallar en un listado, que se adjunta al presente informe, cada uno de los actos administrativos emanados por el Poder Ejecutivo en concepto de modificaciones presupuestarias. Cabe aclarar que esta Área de Control trabajo con los actos administrativos remitidos por la Dirección General de Presupuesto de la Gobernación.

En cuanto al marco normativo de las modificaciones presupuestarias, el mismo fue establecido por el artículo 10º de la Ley Nro. 616 de Presupuesto 2004, el cual se transcribe a continuación: *"El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad, previa comunicación al Poder Legislativo de la Provincia, cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de sub-ejecución de alguna de ellas. Los organismos descentralizados podrán realizar modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, excepto incrementar las partidas presupuestarias de personal las que deberán contar con la debida autorización legislativa. Por su parte los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley. A los fines de consolidar y mantener actualizados los registros contables y presupuestarios, dichos Poderes remitirán copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas."*

A.3-Crédito definitivo al cierre del ejercicio: en virtud de la tarea realizada en el punto anterior, esta Área de Control procedió a determinar el crédito actualizado (se procedió a sumar al crédito aprobado por ley de presupuesto los montos de las modificaciones presupuestarias determinadas por esta Área de Control) y su posterior cotejo con lo denunciado en la cuenta general, indicándose las diferencias en caso de existir. Este trabajo quedó plasmado en las planillas mencionadas en el punto anterior.

A.4-Compromisos contraídos: no se ha informado al respecto en la documentación presentada por el Contador General.

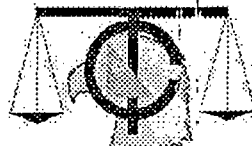
A.5-Compromisos devengados: no obstante la limitación al alcance de la tarea realizada con respecto a la ejecución de los gastos, referida en el punto VII-2, se solicitó al Área de Economía que suministre la composición de los montos denunciados en el listado denominado "Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial" bajo el concepto de devengado, de las unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

- 111.02.14.203.2
- 111.03.14.207.1
- 111.03.15.109.3

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- 111.03.16.103.4
- 111.03.20.104.3
- 111.03.20.105.3
- 111.03.21.102.5
- 111.03.22.107.3
- 111.03.23.102.3

Se nos suministró un listado con el detalle, para cada unidad ejecutora, cuyo total devengado para cada caso coincide con el monto expuesto en el listado denominado "Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial", cuyos importes se detallan a continuación:

- 111.02.14.203.2: importe de \$ 827.411,48
- 111.03.14.207.1: importe de \$ 4.036.911,60
- 111.03.15.109.3: importe de \$ 861.613,74
- 111.03.16.103.4: importe de \$ 10.483.298,13
- 111.03.20.104.3: importe de \$ 2.139.995,53
- 111.03.20.105.3: importe de \$ 1.854.262,45
- 111.03.21.102.5: importe de \$ 37.307.344,08
- 111.03.22.107.3: importe de \$ 1.171.519,19
- 111.03.23.102.3: importe de \$ 1.755.659,00

604 380

VEN

Los listados suministrados se desprenden de una elaboración extracontable, entendiéndose como tal, que los mismos no emanan de un sistema contable; toda vez que ellos son elaborados manualmente (planilla de Excel), extrayendo datos del sistema IBM a saber: movimientos de devengados, movimientos de fondos permanentes, asientos contables. Como consecuencia de lo expuesto, se concluye que los datos informados en la Cuenta General en concepto de devengado en el listado denominado "Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial" del Poder Ejecutivo, no surgen de registros confiables, no pudiéndose aseverar que los mismos se corresponden con las erogaciones efectivamente realizadas.

Sumado a lo expuesto precedentemente, de la información incluida en distintos estados demostrativos, en concepto de devengado, en la Cuenta General, surgen diferencias entre los mismos, a saber:

- "Ejecución Presupuestaria de Gastos del Tesoro Provincial por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2004": \$ 582.322.000,00.
- "Composición del Gasto por Finalidad y Función y por Objeto del Gasto Tesoro Provincial": \$ 509.670.159,00.
- "Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial": \$ 586.531.382,00.

En cuanto a la verificación de que lo devengado en el ejercicio no supere al monto de crédito presupuestario aprobado mediante la Ley de Presupuesto y las posteriores modificaciones presupuestarias, se procedió a cotejar con los datos aportados en la cuenta general ("Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial") en concepto de devengado, con los montos de crédito actualizado determinados por esta Área de Control. Al respecto se ha adjuntado en planillas anexas al presente informe el resultado de la mencionada comparación, pudiéndose observar, en numerosos casos, que el devengado excede al monto de crédito actualizado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ejecución presupuestaria ("Detalle de la Ejecución Presupuestaria del Tesoro Provincial") presentada en la Cuenta General, la confrontación entre crédito actualizado y devengado da igual a \$1,00, en todas las jurisdicciones, con excepción de la unidad ejecutora Obligaciones del Tesoro, en virtud de que se ha denunciado como monto devengado el mismo monto que el denunciado como crédito actualizado.

Asimismo, cabe destacar que en la presentación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos 2004, no se han expuestos los gastos inherentes al funcionamiento de la Casa de Tierra del Fuego en la Provincia de Córdoba en forma discriminada.

Cabe agregar que bajo Expediente Nro. 208/05, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se lleva a cabo una investigación en concepto de anticipos con cargo a rendir otorgados durante el ejercicio 2004, los cuales se relacionan con lo informado en el punto 10- de las Notas a los Estados Financieros incluidas en la Cuenta General.

A.6-Saldos no utilizados: al respecto cabe destacar que según la información presentada por la Cuenta General el saldo no utilizado en cada una de las unidades ejecutoras de cada una de las jurisdicciones dio como resultado \$1,00; es decir, que el monto devengado igualó al monto del crédito actualizado según la planilla de la Cuenta General.

A.7-Devengados incluidos órdenes de pago: no se ha informado al respecto en la documentación presentada por el Contador General.

B- Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los RECURSOS:

B.1- Montos calculados: No se informó en la Cuenta General los montos del Cálculo de Recursos aprobado por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2004 para el Poder Ejecutivo.

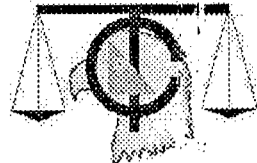
B.2- Montos recaudados: al respecto esta Área de Control procedió a cotejar los montos expuestos por ítem y por mes en la Ejecución de Ingresos Administración Central -Poder Ejecutivo- al 31.12.04 discriminada por mes, planilla que fue remitida por la Contaduría General con fecha 17.06.05 mediante la Nota Nro. 767/05-CG- en respuesta a la Nota Nro. 196/05-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.06.05, con los montos verificados por esta Área de Control en materia de recursos a saber: conceptos denunciados en los Balances Mensuales de Recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas, conceptos denunciados en las planillas de Coparticipación emitidos por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (fuente Banco Nación Argentina), montos de liquidación de regalías hidrocarburíferas detallados en las planillas de liquidación emitidas por la Coordinación Provincial de Hidrocarburos de la Provincia.

Al respecto cabe señalar que se han encontrado diferencias, la cuales se transcriben a continuación:

RECURSOS: COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MES/04	CONCEPTO	S/TCP	S/ CUENTA GRAL	DIFERENCIAS
JULIO	Otros Tributos de Origen Nacional	20.881.050,39	21.160.907,28	279.856,89
SEPTIEMBRE	Otros Tributos de Origen Nacional	20.021.723,65	20.787.441,86	765.718,21

Cabe aclarar que en otros conceptos (por ejemplo: Impuesto a las Ganancias Excedente Conurbano Bonaerense) se han encontrado diferencias, las cuales son atribuidas a los montos liquidados en el último día de un mes e ingresado en la cuenta corriente del mes siguiente.

Asimismo se ha detectado que en el mes de Diciembre/04, ha incluido en la ejecución de los recursos conceptos de la Dirección Provincial de Vialidad (\$264.629,53), de la Seguridad Social (\$ 9.044,80 y \$ 1.420,10), del FONAVI (\$ 1.060.607,91), del FEDEI (\$ 111.830,66), conceptos éstos que son de afectación específica de los organismos correspondientes.

Para los recursos del presente punto se ha cotejado los importes de todos los meses del año con su correspondiente acreditación en las cuentas corrientes pertinentes y con la documentación respaldatoria que posee la Contaduría General, confeccionándose planillas para todos los meses del ejercicio 2004 discriminado por cada día de depósito; no encontrándose diferencias entre dicha verificación con los montos denunciados en las planillas de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

En la planilla de Ejecución del Cálculo de Recursos discriminado por mes y por ítem, figura el concepto "Fondo Educativo y Promoción Cooperativa Ley 23427" del cual surge que no se ha recaudado nada en todo el ejercicio 2004 bajo ese concepto. Según se nos informó, por parte de la Contaduría General y de la Inspección General de Justicia, lo recaudado bajo ese concepto es transferido dentro de la coparticipación bruta. A tal fin se ha iniciado una investigación en este Organismo de Control bajo el Expediente Nro. 177/05.

RECURSOS: REGALIAS HIDROCARBURÍFERAS

MES/04	S/PLLAS. DCCION. PCIAL. HIDROCARBUROS	S/ CUENTA GRAL	DIFERENCIAS
ENERO	10.332.826,01	10.414.747,43	-81.921,42
FEBRERO	8.205.937,46	8.245.188,41	-39.250,95
MARZO	9.167.524,00	9.199.401,49	-31.877,49
ABRIL	10.017.155,53	10.630.225,39	-613.069,86
MAYO	11.112.926,75	11.178.326,40	-65.399,65
JUNIO	10.790.665,23	10.872.188,38	-81523,15
JULIO	11.106.814,83	11.279.758,95	-172.944,12
AGOSTO	11.795.107,23	11.824.679,52	-29.572,29
SEPTIEMBRE	12.588.356,68	12.653.281,98	-64.925,30
OCTUBRE	14.349.040,46	14.527.313,12	-178.272,66
NOVIEMBRE	12.662.020,68	12.929.736,38	-267.715,70
DICIEMBRE	8.251.426,39	8.444.938,55	193.512,16

Asimismo, los montos que surgen de las planillas de la Dirección Provincial de Hidrocarburos han sido cotejados con los correspondientes extractos bancarios

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

(cuenta corriente nro. 10/71/003-4 y 10/71/057/7), surgiendo las diferencias que se indican a continuación:

- Mes de liquidación Febrero/04: \$575.902,91 que no se han detectado en el extracto del mes de marzo/04.
- Mes de liquidación Abril/04: \$632.299,64 que no se han detectado en el extracto del mes de mayo/04.
- Mes de liquidación Julio/04: \$41.913,79 que se ha detectado en el extracto del mes de agosto/04 y no se ha declarado en la planilla de liquidación de regalías de Julio/04.

RECURSOS: RECAUDACIÓN S/DGR

MES/04	CONCEPTO	S/BALANCE DE RECAUDACION MENSUAL DGR	S/ CUENTA GRAL	DIFERENCIAS
ENERO	INGRESOS BRUTOS TOTALES	6.575.097,12	6.592.239,03	-17.141,91
	INTERESES POR MORA	17.141,91	0,00	17.141,91
FEBRERO	INGRESOS BRUTOS TOTALES	6.218.834,32	6.234.568,93	-15.734,61
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	0,00	13.997,87	-13.997,87
	INTERESES POR MORA	15.734,61	0,00	15.734,61
MARZO	INGRESOS BRUTOS TOTALES	6.969.865,53	6.989.076,29	-19.210,76
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	13.905,01	93.071,19	-79.166,18
	LICITACIONES	8.000,00	8.461,00	-461,00
	INTERESES POR MORA	19.210,76	0,00	19.210,76
MAYO	INGRESOS BRUTOS TOTALES	6.205.344,92	6.161.770,97	43.573,95
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	983.591,28	1.140.643,13	-157.051,85
	INTERESES POR MORA	16.543,34	0,00	16.543,34
JUNIO	INGRESOS BRUTOS TOTALES	6.338.220,64	6.352.598,07	-14.377,43
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	1.332.125,24	1.433.804,20	-101.678,96
	INTERESES POR MORA	14.377,43	0,00	14.377,43
JULIO	INGRESOS BRUTOS TOTALES	6.073.979,26	6.091.297,71	
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	1.134.964,21	1.261.258,92	-126.294,71
	INTERESES POR MORA	17.318,45	0,00	17.318,45

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

AGOSTO	INGRESOS BRUTOS TOTALES	7.031.609,76	7.050.582,64	-18.972,88
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	969.353,53	1.065.547,21	-96.193,68
	INTERESES POR MORA	18.972,88	0,00	18.972,88
SEPTIEMBRE	INGRESOS BRUTOS TOTALES	7.533.274,22	7.539.762,61	-6.488,39
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	1.099.826,21	1.217.384,29	-117.558,08
	INTERESES POR MORA	6.488,39	0,00	6.488,39
OCTUBRE	INGRESOS BRUTOS TOTALES	6.870.446,11	6.896.617,07	-26.470,96
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	1.300.727,38	1.418.222,35	-117.494,97
	INTERESES POR MORA	26.170,96	0,00	26.170,96
NOVIEMBRE	INGRESOS BRUTOS TOTALES	7.674.913,68	7.701.102,40	-26.188,72
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	1.504.283,11	1.627.182,69	-122.899,58
	INTERESES POR MORA	26.188,72	0,00	26.188,72
DICIEMBRE	INGRESOS BRUTOS TOTALES	7.631.739,33	7.657.347,26	-25.607,93
	FONDO SOCIAL LEY NRO. 616	1.453.114,67	1.622.188,10	-169.073,43
	INTERESES POR MORA	25.607,93	0,00	25.607,93

Cabe consignar que las diferencias detectadas en el concepto Fondo Social Ley Nro. 616, en principio responden a que ese fondo también se alimenta de conceptos que no recauda la DGR, tal es el aporte de funcionarios y agentes de la Administración Pública creado por dicha normativa.

En cuanto al concepto de los intereses por mora se ha declarado en la Cuenta General dentro del concepto Ingresos Brutos, situación que no sería correcta en virtud de la declaración mensual de DGR.

C- El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

Al respecto esta Área de Control ha procedido a cotejar los préstamos con entidades bancarias, financieras y con organismos internacionales con la existencia de los respectivos convenios celebrados entre las partes, como así también proceder a la verificación de algunos pagos efectuados durante el ejercicio.

Con respecto a los convenios de préstamos celebrados durante el Ejercicio 2004, la Contaduría General nos ha remitido el Convenio registrado bajo el número 9953 de fecha 09.09.04 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Nacional, por el cual se procede a compensar deudas recíprocas. El convenio fue ratificado mediante el Decreto Provincial Nro. 3457/04 del 24.09.04.

Estado de deuda ejercicio año 2004 administración central.

Del stock de deuda consolidada al 31/12/04 presentada en la Cuenta General comparada con las planillas presentadas por la Contaduría General con fecha 17.06.05 mediante la Nota Nro. 767/05 en respuesta a lo requerido por esta Oficina de Control mediante la Nota Nro. 196/05 del 09.06.05, no se pueden determinar de manera exacta los importes dado que los montos de los préstamos son ajustados por el CER y los préstamos internacionales son expresados en dólares. Asimismo se concluye que por aproximación de cotizaciones y aplicación del CER no existirían diferencias.

Con relación al préstamo BTF D.P.P. los pagos los realiza la Dirección de Puertos directamente.

El convenio de conversión de deuda Pública Provincial corresponde al "CONVENIO DE CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN BONOS GARANTIZADOS" y abarca los préstamos contraídos con el Banco Nación y el BTF por un importe original de \$ 150.541.680.98 al 31/12/03, este importe es actualizado con la aplicación del CER al 31/12/04 y se comienza a pagar en el año 2005. En cuanto a los pagos se verificaron, de manera selectiva, y se procedió a cotejar los mismos entre la planilla presentada por la Contaduría General denominada "servicios de amortización de la deuda pública provincial consolidada" y lo efectivamente retenido en la documentación de la coparticipación. Se encontraron diferencias que puede referirse al tipo de cambio tomado.

Los préstamos denunciados en la Cuenta General concuerdan con los convenios existentes en esta Área de Control.

Se verificó un nuevo convenio, con respecto al inventario de la Cuenta General del Ejercicio 2003 y el mismo fue celebrado entre la Provincia y el IPAUSS. Se encuentra registrado bajo el convenio Nro. 10.079 de fecha 09/12/04, firmado en el mes de agosto del mismo año y ratificado por Decreto Nro 4709/04 de fecha 09/12/04. El mismo reconoce la deuda que la Provincia mantiene con el IPAUSS por la suma de \$ 52.063.228.81. Este convenio debería comenzar a pagarse a partir de enero/05 según la Cláusula segunda del convenio.

No se presenta como deuda, en la Cuenta General bajo estudio, el importe reflejado en la Cuenta General del Ejercicio 2003 de \$ 25.354.900,00 denominada "A consolidar por ley 460".

Con respecto a la deuda flotante sobre la misma no se puede opinar ya que no se ha presentado el detalle de su composición.

D- Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.

El presente estado fue presentado. En virtud a las diferencias y falencias detectadas por esta Oficina de Control, en relación a la ejecución presupuestaria de los gastos, no se emite opinión al respecto.

E- Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Al respecto esta Área de Control ha solicitado al Banco de Tierra del Fuego el inventario de las cuentas bancarias a cargo de la Gobernación. Asimismo, se solicitó, a la mencionada entidad, el detalle de los certificados de plazo fijo a nombre de la Gobernación.

Por otra parte, se ha circularizado al Banco de la Nación Argentina con el mismo fin, no recibándose hasta la fecha del presente informe respuesta alguna al respecto.

Con respecto a la información colectada se expone lo siguiente:

Situación del tesoro de la Provincia Ejercicio año 2004:

1. Cuentas Corrientes del Banco Tierra del Fuego:

Del listado generado por el BTF del inventario de cuentas corrientes que posee la Provincia al 31.12.04, se detectó que las cuentas corrientes declaradas en la Cuenta General no se encuentran en el listado del BTF a excepción de las Número 1/71/0504/6, 1/71/0522/0 y 12/71/0057/1.

Asimismo en la Cuenta General se refleja un importe de \$1.515.000,00 denominado "saldos Otras cuentas del tesoro" que no indican su composición.

Asimismo, con respecto al importe de \$ 6.338.000,00 denominado "BONOS FONDO CALETA LA MISIÓN", cabe indicar que durante el ejercicio 2004 se recaudó por tal concepto la suma de \$ 2.031.872,24 según el importe acumulado al 31.12.04 del Balance de Recaudación Mensual de Diciembre/04 de DGR, lo que se corresponde con la variación indicada en la Cuenta General.

2. Plazos fijos en el Banco Tierra del Fuego:

Dentro del listado presentado por el BTF se encuentran los plazos fijos, que no coinciden con lo declarado en la Cuenta General, a excepción del plazo fijo Fondo Caleta la Misión que sí fue denunciado.

3. Diferencias:

Se encontraron diferencias entre lo denunciado en la Cuenta General respecto del extracto bancario, por redondeo, y que se detallan a continuación:

Cuenta corriente	Saldo s /cuenta gral	Saldo s/ extracto	Diferencia
1071003/4	0	0	0
1710435/7	7.249.000	7.248.868,53	131,47
1710357/6	0	2.715	2.715
3710006/1	20.000	20.094,28	94,28
1710376/7	6.822.000	6.822.088,99	88,99
2731/81	78.000	77.867,21	132,79
12710057/1	3.244.000	3.244.350,58	350,58

Se detectó que la Tesorería General posee cuentas corrientes no denunciadas en la Cuenta General y que se detalla a continuación:

- Cta. cte. 10/71/057/7 denominada: "GOB. PCIA. TDF. REGALIAS HIDROCARBURIFERAS". Saldo al 31/12/04 \$ 0.-
- Cta. cte. 1/71/0488/3 denominada "FONDO OBRA CALETA LA MISIÓN". Saldo al 31/12/04 \$ 0.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

La cuenta corriente Nro 1/71/0013/3 corresponde a la Dirección de Rentas Provincial, no se verificó el saldo según extracto en la Tesorería General.

Respecto de las cuentas bancarias informadas por el BTF y que no fueron declaradas en la Cuenta General al 31.12.04, a continuación se detallan las mismas, a excepción de las Nros. 12/71/0057/1, 1/71/0504/6 y 1/71/0522/0; que sí fueron denunciadas en la Situación del Tesoro de la Cuenta General.

CUENTA CORRIENTE BTF	SALDO AL 31/12/04
10710010	23.909,74
10710027	3.596,96
10710041	11.407,19
10710379	31.571,86
10710386	484,89
10710416	7,00
10710430	100,00
37100993	0,97
37101118	16,20
37101217	66.498,99
37101316	17,30
37101361	821,61
37101385	15.034,79
37101453	1.766,00
13710000	96,50
137100086	300,00
137100154	3,00
137100246	0,50
137100277	1.200,00
137100291	6,35
137100314	1.694,05
137100321	9,40
137100376	4,97
137100390	251,09
137100475	1,60
137100482	1,58
137100499	517,85
137100536	1,41
137100550	8,60
137100567	2,45
17101624	491,81
17102924	6.154,85
17103293	43.274.455,09
17103910	1.166.093,94
17104142	675,07
17104197	10.985,36
17104203	502,67
17104265	1.668,36
17104302	131.900,39
17104333	293,25
17104364	267,94
17104371	606,46
17104456	20.782,55
17104487	57,88
17104500	121,15
17104555	51.040,26
17104562	161,00
17104616	120,42
17104739	782,59
17104784	221,11
17104821	6.119,79
17104869	31.884,40
17104920	333,01

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

17104951	58.36
17104975	4.436.90
17105008	2.037.42
17105015	1.019.61
17105022	462.97
17105039	16.511.62
17105077	2.429.20
17105091	300.00
17105107	114.35
17105176	2.899.30
17105251	36.482.05
17105268	146.78
17105336	0.01
17105350	3.400.17
17105367	3.811.70
17105374	0.59
17105411	16.733.21
17105459	355.00
127100076	6.44
127100083	0.53
127100106	0.19
127100113	1.95
127100120	0.43
127100175	0.53
127100182	0.03
127100205	0.03
127100236	0.27
127100243	1.55
127100250	0.10
127100274	0.46
127100298	0.33
127100328	0.79
127100373	0.79
127100380	0.47
127100397	0.56
127100434	0.77
127100496	0.55
127100519	3.99
127100557	28.00

Asimismo, se detalla a continuación, las cuentas corrientes denunciadas en la Cuenta General y que no fueron informadas por el BTF:

CUENTA CORRIENTE NRO	SALDO AL 31/12/04
17104357	7.249.000.00
10710034	0
17103576	0
37100061	20.000.00
17100133	236.000.00
FONDO CALETA LA MISIÓN	6.338.000.00
17103767	6.822.000.00
17103170	2.999.000.00
37100832	66.000.00
17103828	383.000.00
37100931	187.000.00
37100245	85.000.00
17103743	1.019.000.00

En cuanto a los plazos fijos, se observa que los denunciados en la Cuenta General no son los informados por el BTF, con excepción del plazo fijo "P. CALETA LA MISIÓN". En la Cuenta General se informa el importe del plazo fijo sin indicar si



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

corresponde el mismo a capital más intereses, o a capital solamente. Los denunciados en la Cuenta General son los que se detallan a continuación:

Plazo fijo Banco Tierra del Fuego con saldo al 31/12/04 de \$ 1.455.000.00.

Plazo fijo P. Caleta la Misión con saldo al 31/12/04 de \$ 7.306.000.00.

Respecto de los plazos fijos informados por el BTF, se verificaron en la Tesorería General de la Gobernación los certificados de los mismos y se detallan a continuación:

Certificado N°	Fecha emisión	Fecha de vto.	Capital	Intereses	Monto
606104	13/12/04	12/01/05	431.909.14	887.56	432.796.70
606105	13/12/04	12/01/05	20.787.675.32	42.717.82	20.830.393.14
606325	29/12/04	28/01/05	7.306.298.04	15.014.14	7.321.312.18
606324	29/12/04	28/01/05	218.919.84	449.87	219369.71
536521	01/06/99		15.961.790.22	215832.83	16.177.623.05

El certificado Nro. 536521 corresponde a un Plazo Fijo Constante e Int transferible del cual no se verificó el certificado en la Tesorería General, pero se obtuvo una nota del BTF que certifica los montos enunciados anteriormente.

Con respecto a las cuentas corrientes del Banco Nación Argentina, se informa que no se obtuvo información del Banco por no recibir contestación a nuestro requerimiento, por lo tanto la única cuenta informada en la Cuenta General es la Nro. 273181 con un saldo de \$ 78.000,00. A continuación se detalla el inventario de todas las cuentas que fueran informadas por Banco Nación para la Cuenta General Ejercicio 2003, dejando constancia que se toma la misma como referencia para el ejercicio que se está analizado, ya que no hay documentación que confirme si las mismas han sido cerradas.

CUENTAS CORRIENTES ANTE BANCO NACION ARGENTINA

SUCURSAL	NRO. DE ORDEN	CTA NRO	DENOMINACION
PLAZA DE MAYO	1	273181	GOB. PCIA. TIERRA DEL FUEGO
PLAZA DE MAYO	2	331136	TRANSF. SEC. PUB. PCIA. TDF
RIO GRANDE	3	4340005212	HRRG
RIO GRANDE	4	4340344390	EPET NRO. 17 RIO GRANDE
RIO GRANDE	5	4341004400	PROG. NAC. DE BECAS
RIO GRANDE	6	4341138952	PROYECTO GEOMETRIA Y ARTE
RIO GRANDE	7	4341138969	COLEGIO SOBERANIA PROYECTOS
RIO GRANDE	8	4341138976	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
RIO GRANDE	9	4341141648	COLEGIO ALICIA MOREAU DE JUSTO
RIO GRANDE	10	4341141655	ESCUELA DE COMERCIO NRO. 1
USHUAIA	11	5350000998	GOBIERNO DE LA PCIA. DE TDF
USHUAIA	12	5350002295	FONDO NAC. DE INCENTIVO DOCENTE
USHUAIA	13	5350004934	HRU
USHUAIA	14	5350007755	PROGRAMA ATENCION NIÑOS Y ADOLESC.
USHUAIA	15	5350009464	GOB. TDF PROG. EMERGENCIA-ACCION SOCIAL
USHUAIA	16	5350009567	SUBSEC. RELAC. IN.
USHUAIA	17	5350012717	PAGO COMPENSACIONES TARIFARIAS
USHUAIA	18	5350012923	PROG. PROTECCION DCHOS. ADOLSCEN Y FLI
USHUAIA	19	5350015744	SAS LEY 25724 PLAN NAC. DE SEGURIDAD
USHUAIA	20	5350352326	PRODYMES II POLIMODAL
USHUAIA	21	5351128487	COLEGIO TECNICO PROV. OLGA ARKO
USHUAIA	22	5351135397	COLEGIO TECNICO PROV. OLGA ARKO
USHUAIA	23	5351135595	CTP OLGA DE ARKO BECAS
USHUAIA	24	5351137980	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
USHUAIA	25	5351137997	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
USHUAIA	26	5351138006	COLEGIO DR. JOSE MARIA SOBRAL
USHUAIA	27	5351141112	ESCUELA PROV. NRO. 16

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA	28	5351143538	SEC. GRAL. 2001/301 PN CNCPS
USHUAIA	29	5352001810	DIRECCION GRAL. DE RENTAS
USHUAIA	30	5352004425	INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA
USHUAIA	31	5352010496	DIR. GRAL. ESTADO E INVESTIG. ECONOM
USHUAIA	32	5352011196	FONDO UNION EUROPEA
USHUAIA	33	5352011299	GOB. PCIA. TIEFRA DEL FUEGO PROG. NAC.
USHUAIA	34	5352011302	GOB. PCIA. TDF PLAN MATERNO INFANTIL
USHUAIA	35	5352011405	GOB. PCIA. TDF PLAN DIVISION PATOLOGIAS
USHUAIA	36	5352011508	PACTO FEDERAL EDUCATIVO
USHUAIA	37	5352012929	SEC. DESARROLLO Y PLANEAMIENTO
USHUAIA	38	5352013423	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
USHUAIA	39	5352013629	PROG. SOC. JUVENIL MIN. SALUD
USHUAIA	40	5352013835	PRODYMES II TIERRA DEL FUEGO
USHUAIA	41	5352014020	PROG.NAC. DEFORTES Y JUVENTUD

Como conclusión respecto de lo informado en la Cuenta General respecto de la Situación del Tesoro al 31.12.04, el mismo ha sido presentado en forma incompleta, con diferencias inadmisibles, como ser que no se declaren cuentas bancarias que se utilizan a diario por la misma Tesorería General de la Gobernación. Asimismo, se debería presentar un acabado listado de las cuentas bancarias que son de afectación específica para brindar más información sobre el real manejo de los fondos públicos.

Por otra parte se debería modificar el mecanismo de llevar el Libro Banco de la cuenta corriente general de la Gobernación, ya que se registra por un lado los ingresos y por otro lado los gastos, no brindando la información pertinente de ese registro de control, como son los movimientos en la cuenta corriente bancaria en forma cronológica con el saldo diario y la correspondiente conciliación bancaria con los extractos bancarios de la dicha cuenta.

F- Información y comentarios sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto. Y el comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

El Contador General de la Provincia ha remitido junto a la documentación presentada de la Cuenta General del Ejercicio 2004 el Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas.

X- CONCLUSIONES FINALES

El Contador General debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 495 en cuanto a la presentación de la rendición de cuentas del ejercicio (artículo 92°), efectuando los análisis, verificaciones y compilaciones necesarias para ello, toda vez que según lo establecido en el artículo 88° inciso g) de la mencionada ley, la Contaduría General tiene competencia para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio.

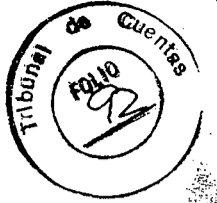
Se verificaron numerosas diferencias en la información de las modificaciones presupuestarias (entre lo determinado por esta Área de Control y lo informado por la Contaduría General), de lo cual se desprende que el sistema es poco confiable y se evidencia que no existe un mecanismo de verificación y de
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



XI- COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

1- Para tener obtener más información de la contenida en los estados financieros presentados en la Cuenta General, sería propicio incorporar un detalle de los programas financiados con fondos nacionales y financiados con fondos provinciales, a los fines de obtener información discriminada de la ejecución de los fondos de afectación específica.

2- Se considera conveniente incorporar a la información de la Cuenta General, el detalle de los actos administrativos que se tuvieron en cuenta para obtener el monto de modificaciones presupuestarias denunciado en dichos estados.

Se remite el Expediente Nro. 233/05-TCP-, mediante el cual se tramitan las actuaciones que nos ocupan, el que consta de 194 fojas útiles, incluido el presente informe (que obra de fojas 68 a 194).

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA